

**Fco. Javier Gorosquieta\***

## **Del Sistema Financiero en el Proyecto del II Plan de Desarrollo**

El Proyecto del II Plan de Desarrollo dedica el último apartado del capítulo II al Sistema Financiero. No es fácil definir la naturaleza de este apartado. Forma parte de un proyecto de ley y, sin embargo, aparece a los ojos del lector más como una recomendación del técnico estratega que como un programa de gobierno. Como documento está más en la línea de los sucesivos informes del Banco Mundial, de la F.A.O., de la O.C.D.E. o del F.M.I. sobre la economía española que en la de un decreto o texto legal. Parece que lo que se pretende, en definitiva, es dar el vigor de la ley a una tentativa de nueva, original orientación de la política monetaria y financiera.

¿En qué consiste esa nueva orientación? La orientación de la política monetaria y financiera que se aboceta en el Proyecto no es nada original en su formulación más genérica: se recomienda un sistema financiero más flexible y competitivo. Se busca el avanzar en el sector monetario hacia una economía de mercado. Nos mantenemos en el régimen de libertad de empresa y en el cuadro de un II Plan indicativo.

La novedad comienza al señalar los medios y la estrategia concreta para el logro de un sistema competitivo. Porque se recomienda que las Entidades Oficiales de Crédito, las Cajas de Ahorro, la Banca Industrial, las Sociedades de Financiación de Ventas a Plazo, entren con menos trabas que hasta el presente en la liza de la competencia bancaria. De este modo se piensa hacer el sistema más flexible y equilibrar la actual preponderancia de la banca comercial privada en nuestro sistema financiero.

Para el logro de esa igualdad de oportunidades en la competencia se aconseja lo siguiente:

a) Banca Oficial: como norma no debe otorgar créditos más baratos que los bancos privados; los plazos de amortización deben ser los mismos que en los créditos privados; sería conveniente autorizarla a recibir depósitos de ahorro.

b) Cajas de ahorro: debería considerarse la supresión de los porcentajes obligatorios que fijan el total de fondos que han de destinar pri-

\* Licenciado en Ciencias Económicas.

## F. J. GOROSQUIETA

mordialmente a la pequeña y mediana empresa, a la agricultura, a la vivienda social; se deberían flexibilizar mucho más los tipos de interés, tanto de los depósitos como de los créditos, que actualmente se les impone.

a) Banca Industrial: se deberían suprimir las limitaciones legales que les impiden la captación de depósitos (ahora la banca industrial se financia mediante bonos de caja, mientras que la comercial lo hace principalmente a través de los depósitos); es preciso revisar la limitación del número de sucursales que impide la existencia de una clientela numerosa.

d) Sociedades de Financiación de Ventas a Plazo: también en este caso se debería revisar la prohibición legal de recibir depósitos.

e) Banca Comercial: habría de desaparecer la demanda obligatoria de valores públicos (como es sabido, la banca comercial en la actualidad está obligada a retener fondos públicos por un importe igual al 21 por 100 de sus depósitos). Los fondos públicos podrían gozar por otro camino de un mercado privilegiado: permitiendo a la banca privada la obtención de liquidez mediante la venta de fondos públicos al Banco de España. Conveniría flexibilizar los tipos de interés, tanto activos como pasivos, que se imponen a la banca privada. Es aconsejable, de momento y con las debidas cautelas, generalizar la autorización a la banca comercial y mixta para conceder créditos a largo y medio plazo.

f) Habría que reconsiderar con un criterio más liberal las autorizaciones para crear nuevas instituciones financieras o nuevas formas de activos (similares a los de ahorro-vivienda, ahorro bursátil, ahorro agrícola, etc.).

Con lo anterior se piensa poder llevar a la práctica uno de los elementos esenciales del régimen de competencia económica: ampliar el número real y potencial de empresas competidoras; empresas que en este caso tienen el carácter de intermediarios financieros. Son entidades que median entre los oferentes y demandantes del ahorro nacional.

## FLEXIBILIDAD EL EL PRECIO DEL DINERO

Otro rasgo esencial de la competencia económica es la libertad o flexibilidad de los precios. En el caso del crédito, el precio del dinero es el interés. Hay un interés que se ofrece a los depositantes o ahorradores y otro interés que se pide a los beneficiarios del crédito. Es lógico, por lo tanto, que, mirando a un ideal de competencia, se postule la flexibilidad de los tipos de interés. Así lo hace el II Plan: mayor agilidad en los intereses de los depósitos y de los créditos. Regulaciones más flexibles y equivalentes para las diferentes entidades de crédito.

A través de las instituciones intermediarias del crédito, el tipo de interés, como todo precio, ha de servir para acomodar la oferta de fondos prestables, el ahorro, a las necesidades de la inversión en el país. El mantenimiento autoritario de los tipos de interés a niveles artificialmente bajos desestimula el ahorro; su elevación excesiva desanima, por el contrario, la actividad del empresario. El justo medio se habrá de encontrar en una política de flexibilidad.

## EN CONDICIONES DE ESTABILIDAD

El Proyecto del II Plan tiene conciencia de que un sistema de precios suficientemente libres solamente puede ser un buen servidor del desarrollo

en condiciones de estabilidad. La inflación convierte el régimen de precios libres en algo disfuncional, desequilibrador, en algo que puede llevar a la catástrofe en la producción, en la solvencia internacional y en la distribución de las rentas. De ahí que el Proyecto considere la estabilidad económica como "presupuesto inexcusable" para el buen funcionamiento del sistema financiero competitivo.

El proyecto prevé, sin embargo, como algo probablemente inevitable, una lenta, progresiva elevación de los precios; prevé por lo mismo, una paulatina desvalorización de la moneda. También este fenómeno desmoraliza el ahorro. Y apunta el Proyecto, como medicina, una idea de enorme interés. ¿Por qué no garantizar los depósitos de ahorro y su rentabilidad, no en unidades monetarias —que se irán depreciando— sino en poder adquisitivo? Sugiere un medio para ello: la periódica y regular revalorización de los depósitos de acuerdo con la evolución de los índices de precios y del coste de la vida. La idea queda indicada. Quiera Dios que cristalice en actuación política concreta. Así se haría justicia, por de pronto, a tantos modestos ahorradores a quienes la inflación ha despojado, durante los últimos años, de buena parte del poder de compra que con tan buena fe depositaron al servicio de la economía del país.

## EL MERCADO DE VALORES

Elemento esencial en el sistema financiero es asimismo el mercado de valores. El Proyecto propugna también ahora una relativa igualdad de oportunidades de los diferentes valores mobiliarios ante el ahorro. Han existido hasta el momento valores privilegiados: fondos públicos de suscripción obligatoria por la banca privada, y, además, determinados valores privados a los que administrativamente se califica como aptos para ser adquiridos por ciertas instituciones (cajas de ahorro y compañías de seguros), garantizándoles con ello una demanda institucional. "La reducción de estas discriminaciones —se dice— permitiría el acceso de un número mayor de empresas al mercado de valores de estricto interés nacional".

Así queda esbozado en grandes líneas un sistema financiero más libre de trabas y de intervenciones administrativas.

## NO SE PUEDE SUPRIMIR EL CREDITO BONIFICADO

A mi modo de ver, hay un aspecto claramente positivo en la política financiera del Proyecto: el propósito de intensificar la competencia entre entidades intermediarias del crédito.

De la nueva financiación facilitada al sector privado, correspondía, en 1962, un 62,7 por 100 a la banca privada, un 10,9 por 100 a las Cajas de Ahorro, un 7,4 por 100 a las Entidades Oficiales de Crédito. Estos porcentajes pasaron en 1967 a un 40,8 por 100 para la banca privada, un 20,5 por 100 para las Cajas de Ahorro, un 13,1 por 100 para las Entidades Oficiales de Crédito. Por sólo estas cifras globales y, sobre todo, por su evolución se aprecia cómo Cajas de Ahorro y Entidades Oficiales de Crédito están en condiciones de competir con la banca privada, en condiciones de diversificar el sistema y de paliar la excesiva preponderancia actual de la banca comercial privada en nuestro sistema financiero.

Pero en la política financiera del Proyecto hay otro aspecto problemático y, si no se le atiende, peligroso. Se trata, más bien, de una laguna, puesto que no se alude a él expresamente. Es ésta: ¿Qué sucederá con el

denominado, de una u otra forma, crédito social? ¿Se puede eliminar en un sistema todo crédito *de favor*? Los préstamos a la vivienda obrera, a la agricultura, a obras de transformación de la infraestructura económica, etc., ¿se pueden obtener en un mercado de precios libres —o, al menos, “flexibles”— del dinero? Proyectos de tal naturaleza pueden no ser rentables desde el punto de vista de la empresa privada, y, sin embargo, venir exigidos por el bien común y por su rentabilidad social a largo plazo. El Banco de Crédito Agrícola, p. ej., ¿cómo podrá prescindir de créditos bonificados, cuando sólo un porcentaje mínimo del crédito privado acude a la agricultura precisamente por su escasa rentabilidad a corto plazo?

¿Se proyecta sustituir el crédito *de favor* por la subvención a fondo perdido? ¿Se proyecta la creación de cauces totalmente nuevos de crédito social? He aquí unas cuestiones esenciales que, sorprendentemente, han quedado al margen de la programación de nuestro sector financiero.